



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 012-2021 - ENSABAP

Lima, 26 de enero de 2021

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 108-2020-ENSABAP de fecha 29 de diciembre de 2020, la Resolución de Consejo Ejecutivo N° 005-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, la misma que fue modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N° 001-2021-ENSABAP de fecha 5 de enero de 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda, en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por un periodo de cinco (5) años;

Que, el marco normativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal c) del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala que corresponde a la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el numeral 23.18 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 005-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, establece como competencia de la Dirección Administrativa el diseñar, implementa y mantener la infraestructura tecnológica y sistemas aplicativos para la difusión del Portal Institucional en Internet en cumplimiento de las disposiciones pertinentes a los portales institucionales y de transparencia de las instituciones del Estado;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 108-2020-ENSABAP de fecha 29 de diciembre de 2020, se aceptó la renuncia de la abogada Clariza Elizabeth Ajalcristina Cortez en el cargo de Directora Administrativa de la Ensabap, fijándose como su último día de funciones el 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 005-2021-ENSABAP, se designa a partir del 5 de enero de 2021 al señor Luis Alonzo Valencia Rivera en el cargo de Director Administrativo de la Ensabap;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y,

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 012-2021-ENSABAP

2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N° 010-2020-ENSABAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor **LUIS ALONZO VALENCIA RIVERA** como responsable de la elaboración y actualización del Portal Institucional y Transparencia de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 105-2015-ENSABAP de fecha 28 de agosto de 2015, que designa a la abogada Clariza Elizabeth Ajalcuña Cortez como responsable del Portal de Transparencia de la Ensabap.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal Institucional y en cada una de las sedes administrativas de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E. López M.

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA
Directora General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



Daniela

DANIELA ISABEL SILVA AMES
Secretaria General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú

